

MUNICIPALIDAD DE RECREO

CEMENTERIO DE RECREO

ORDENANZA Nº 1289/89

Exhumación por reducción obligatoria

Habiéndose cumplido, según Ordenanza 1289/99, el tiempo de inhumación en nichos del Cementerio de Recreo de los extintos: Gómez Ricardo (+05.06.1990) Nicho 394; Paulino Angelita (+19.07.1983) Nicho 109; Giangrave Horacio Alberto (+11.04.1982) Nicho 789; Rincon Cornelia (+2.04.1989) Nicho 570; Burgos Lorenzo José (+23.05.1991) Nicho 335; Levatti Laura (+02.02.1991) Nicho 264; Barco Julián Raúl (+13.07.1971) Nicho 152; Coll Antonia (+30.05.1990) Nicho 323; Aranda Nilda Beatriz (+03.05.1985) Nicho 123; Beltrame Juan Julio (+30.04.1974) Nicho 179; Cerutti Juana (+06.04.1969) Nicho 174; Giustini Marcela Romina (+09.05.1983) Nicho 215; Palasiuk Carmen (+10.05.1990) Nicho 181; y Theumer Magdalena Catalina (+28.05.1988) Nicho 151; se cita y emplaza a titulares, herederos y/o legatarios por el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente edicto, para presentarse ante el Departamento Cementerio de la Municipalidad sito en Av. Mitre 1.211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de determinar y manifestar el lugar de descanso final de los restos. Al término del plazo mencionado, en uso de las facultades establecidas, se procederá según lo normado depositando los mismos en el Osario Municipal.

Recreo, 14 de Octubre de 2.021.

\$ 135 464911 Oct. 20 Oct. 22

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 229 del grupo N° PV 01 suscripto en fecha 29/06/2009 entre PILAY S.A. y Francisco Carlos Cecchini, D.N.I. N° 7.891.379 ha sido extraviado por él.

\$ 45 464855 Oct. 20

EMPRESA TRANSPORTE

EL NORTE S.A.

AVISO

Artículo 2º. La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro: Se comunica que la Empresa Transporte El Norte S.A. actuaciones acumuladas en el Expte. N° 00701-0121585-4, implementar la modificación de horarios del servicio establecido entre Villa Ocampo y viceversa, en los días y horarios, que a continuación se Servicio Diario salida desde Villa Ocampo a las 23:15 hs. con llegada a la ciudad de Rosario a las 08:05 hs.

Los prestatarios de servicios públicos comprendidos en la ley N° 2.499 consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos ó intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente: El procedimiento se registrá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68.

\$ 45 464772 Oct. 20
